



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
MUNICIPAL.
DEPARTAMENTO: OBRAS
PUBLICAS
No. DE OFICIO: OPT/021/2019

ASUNTO: PERMISO DE SUBDIVISION.

C. CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA.
CALLE: IGNACIO ALLENDE No. 2
TONILA, JALISCO.
P R E S E N T E .

Por medio del presente el que suscribe, ARQ. MARCO ANTONIO RAMIREZ ESPITIA, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal del H. Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, en virtud de la solicitud de subdivisión realizada por esta Dependencia a mi cargo, el cual es favorable la Subdivisión en dos fracciones del predio que se describe mas adelante de este permiso, me permito informa lo siguiente.

Que una vez cumplido todos los requisitos por el solicitante y una vez valorados se le "AUTORIZA PERMISO DE SUBDIVISION" del Inmueble que a continuación describo:

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD: Mediante escrituras No. 40,340 cuarenta mil trescientos cuarenta, que ampara la finca urbana ubicada en la calle Prisciliano Sanchez número 1 de la población de Tonila, Jal., con la superficie de 692.00 M2 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, y según escrituras registrada bajo el número de Cuenta predial **U000344** del sector urbano, Clave catastral **103-1-01-0007-019-00-0000**, a favor de CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA.

Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de comercio con sede en Tuxpan, Jalisco, de esta Oficina No. 6, con No. De orden 283249, folio real 5770861, por lo que se le otorga dicha Autorización la cual queda de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

NOTA: Del predio antes descrito se realizo una subdivisión quedando una superficie total de 509.00 m2. Con las siguientes medidas y linderos: **NORESTE:** con una medida de 29.70 metros con Salvador Ceballos Fajardo, **SURESTE:** en 25.85 metros, con fracción 1, **SUROESTE,** en línea quebrada en seis segmentos de 8.00 metros con calle Priscilianos Sánchez, sigue al noreste en 6.00 metros, da vuelta al noroeste en 1.20 metros, sigue al noroeste en 6.50 metros, nuevamente al noreste en 11.70 metros baja al suroeste en 2.35 metros con sucesores del señor José Hernández Vázquez y termina al noroeste en 8 metros con el señor Salvador Cárdenas Vizcaíno y al **NOROESTE** en 20.00 metros con sucesores de José Rocha Vizcarra.



Pero según medición realizada resulto con una superficie de 504.148 m2. Con las siguientes medidas y linderos **NORESTE:** En línea irregular en cinco segmentos 7.92 metros + .44 centímetros + 4.05 metros + 6.14 metros + 10.76 metros con Salvador Ceballos Fajardo; **SURESTE:** en dos segmentos en línea irregular 15.76 metros + 9.34 metros con fracción I, **SUROESTE** en línea quebrada en 8 segmentos 4.08 metros + 3.64 metros con calle Prisciliano Sánchez, vuelta al noreste en 6.37 metros + vuelta al noroeste en 1.38 metros, vuelta hacia el noreste en 8.61 + vuelta hacia el noroeste en 13.62 metros + vuelta hacia el suroeste en 5.17 metros + 3.43 metros con sucesores del señor José Hernández Vázquez + vuelta hacia el noroeste en 7.81 metros con el señor Salvador Cárdenas Vizcaíno, **NOROESTE:** en dos segmentos en línea irregular 9.46 metros + 10.22 metros con sucesores del señor José Rocha Vizcarra.

FORMA EN QUE SE PRETENDE SUBDIVIDIR:

SUPERFICIE TOTAL: **504.148 M2.**

FRACCIÓN I Finca urbana número 1 de la calle Prisciliano Sánchez en la Población de Tonila, Jalisco., Con una superficie de 350.199 metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos.

NORESTE: En línea irregular en cuatro segmentos .44 centímetros + 4.05 metros + 6.14 metros + 10.76 metros con el señor Salvador Ceballos Fajardo.

SURESTE: En línea irregular en dos segmentos 15.76 metros + 9.34 metros con fracción I.

SUROESTE: En línea quebrada en 6 segmentos 4.08 metros + 3.64 metros con calle Prisciliano Sánchez, vuelta al noreste en 6.37 metros + vuelta al noroeste en 1.38 metros, vuelta hacia el noreste en 8.61 metros + vuelta hacia el noroeste en 13.62 metros con sucesores del señor José Hernández Vázquez.

NOROESTE: En 10.86 metros con fracción II.

FRACCIÓN II: o resto predio urbano en el interior de la Finca urbana numero 1 de la calle Prisciliano Sánchez, En la Población de Tonila, Jalisco, con una superficie de 153.949 M2. Ciento cincuenta y tres metros punto nueve cuarenta y nueve metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:

NORESTE: En 7.92 metros con el señor Salvador Ceballos Fajardo.

SURESTE: En línea irregular en tres segmentos 10.86 metros con fracción A + 5.17 metros + 3.43 metros con sucesores del señor José Hernández Vázquez.

SUROESTE: En 7.81 metros con Salvador Cárdenas Vizcaíno.

NOROESTE: En línea irregular en dos segmentos 10.22 metros + 9.46 metros con sucesores del señor José Rocha Vizcarra.

TONILA, JALISCO, JUÁREZ S/N, CENTRO, C.P. 49840
TELS:(312) 32 1 52 00 - (312)32 1 52 49



NOTA: LA FRACCION II SE FUSIONARA CON EL PREDIO QUE COLINDA POR EL LADO SUROESTE (SALVADOR CARDENAS VIZCAINO.)

Los derechos Municipales fueron cubiertos mediante recibo oficial No. 2715690

Los derechos Municipales fueron cubiertos mediante recibo oficial No. 2715690

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted poniéndome a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE:
TONILA, JAL., A 22 DE MARZO DEL 2019.
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

RAMA
ARQ. MARCO ANTONIO RAMIREZ



C.C.P. - C. JUAN ALBERTO CHAVEZ MACIAS.- Director de Catastro Municipal, para su conocimiento.
C.C.P.- Archivo.

Juan Alberto Chavez Macias

TONILA, JALISCO, JUÁREZ S/N, CENTRO, C.P. 49840
TELS:(312) 32 1 52 00 - (312)32 1 52 49

| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL | | RECIBO OFICIAL | | |
|---|------------|---|---------|-----|
| HACIENDA MUNICIPAL DE TONILA, JALISCO | | 2715690 | | |
| RECIBIMOS DE: ALMA LARIOS | 22 | DIAS | MES | AÑO |
| DOMICILIO: FCO. I. MADERO No. 58, TONILA, JAL. | | | | |
| POR CONCEPTO DE: | | CLAVE | IMPORTE | |
| PAGO DE SUBDIVISION EN 2 FRACCIONES A 5170.00 C/U | | \$ | 340.00 | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| SUB-TOTAL | | \$ | | |
| RECARGOS | % SOBRE \$ | \$ | | |
| G. COBRANZA | % SOBRE \$ | \$ | 340.00 | |
| TOTAL | | \$ | | |
| TOTAL CON LETRA: | | (RESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) | | |



SELLO HACIENDA MUNICIPAL

FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE



**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:**

CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA, mexicana, mayor de edad, con ocupación del hogar, originaria de Queseria, Municipio de Cuauhtémoc, Colima y vecina de Tonila, Jalisco, con domicilio en la calle Ignacio Allende número 2, con todo respeto comparezco ante Usted a solicitar la AUTORIZACION PARA SUBDIVIDIR el inmueble que es de mi propiedad.

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD

Mediante escritura número 40340 cuarenta mil trescientos cuarenta, Tomo LXXV septuagésimo quinto, Libro IX noveno, Folios Números: 0075783-0075784. Otorgada el día 13 trece del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis ante el licenciado ODILON CAMPOS NAVARRO, titular de la Notaria Publica Numero 1 de la ciudad de Tuxpan, Jalisco, que en los términos del artículo 32 treinta y dos de la ley de Notariado del Estado forma parte de la Región Notarial 06 Seis Sur, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero de lo Civil del décimo Cuarto partido Judicial de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el oficio número 597 quinientos noventa y siete de fecha 16 dieciséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis, se realizó la PROTOCOLIZACION de las constancias de las DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM número **767/2013**

DESCRIPCION DEL PREDIO

Totalidad de la finca urbana ubicada en la calle Prisciliano Sánchez número 1 uno de la población de Tonila, Jalisco, con superficie de **692 M² SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS**; y con las siguientes medidas y linderos: **NORESTE**, en 44.60 metros, con propiedad de Salvador Ceballos Fajardo; **SURESTE**, en cinco segmentos en línea quebrada de 3.25 metros, con la calle Francisco I Madero, sigue al noroeste en 11.00 metros, baja al suroeste, en 12.85 metros, da vuelta al sureste en 5.05 metros y termina al suroeste en 9.45 metros, con propiedad de Luis Cárdenas Moreno; **SUROESTE**, en seis segmentos en línea quebrada de 17.00 metros, con la calle Prisciliano Sánchez, sigue al noreste en 6.00 metros, da vuelta al noroeste en 1.20 metros, sigue al noreste en 8.50 metros, nuevamente al noroeste en 13.70 metros, baja al suroeste en 8.35 metros, con propiedad de sucesores de José Hernández Vázquez y termina al noroeste en 8.00 metros, con propiedad de Salvador Cárdenas Vizcaíno; y al **NOROESTE**, en 20.00 metros con sucesores de José Rocha Vizcarra.

NOTA: del predio antes descrito se realizó una subdivisión quedando una superficie total de 509.00 m² con las siguientes medidas y linderos: **NORESTE** con una medida de 29.70 metros con Salvador Ceballos Fajardo, **SURESTE** en 25.85 metros, con fracción 1, **SUROESTE**, en línea quebrada en seis segmentos de 8.00 metros con calle Prisciliano Sánchez, sigue al noreste en 6.00 metros, da vuelta al noroeste en 1.20 metros, sigue al noroeste en 6.50 metros, nuevamente al noreste en 11.70 metros baja al suroeste en 2.35 metros con sucesores del señor José Hernández Vázquez y termina al noroeste en 8 metros con el señor Salvador Cárdenas Vizcaíno y al **NOROESTE** en 20.00 metros con sucesores de José Rocha Vizcarra.

Pero según medición realizada resulto con una superficie de **504.148 m²** con las siguientes medidas y linderos: **NORESTE** en línea irregular en cinco segmentos 7.92 metros + .44 centímetros + 4.05 metros + 6.14 metros + 10.76 metros con Salvador Ceballos Fajardo; **SURESTE** en dos segmentos en línea irregular 15.76 metros + 9.34 metros con fracción I; **SUROESTE** en línea quebrada en 8 segmentos 4.08 metros + 3.64 metros con calle Prisciliano Sánchez, vuelta al noreste en 6.37 metros + vuelta al noroeste en 1.38 metros, vuelta hacia el noreste en 8.61+ vuelta hacia el noroeste en 13.62 metros + vuelta hacia el suroeste en 5.17 metros + 3.43 metros con sucesores del señor José Hernández Vázquez + vuelta hacia el noroeste en 7.81 metros con el señor salvador Cárdenas Vizcaíno; **NOROESTE** en dos segmentos en línea irregular 9.46 metros + 10.22 metros con sucesores del señor José Rocha Vizcarra.

**FORMA EN QUE SE PRETENDE FRACCIONAR
SUPERFICIE TOTAL 504.148 M²**

FRACCION A.- Finca urbana número 1 de la calle Prisciliano Sánchez en la población de Tonila, Jalisco, con una superficie de **350.199 m²**, con las siguientes medidas y linderos:

Al **NORESTE** en línea irregular en cuatro segmentos .44 centímetros + 4.05 metros + 6.14 metros + 10.76 metros con el señor Salvador Ceballos Fajardo.

Al **SURESTE** en línea irregular en dos segmentos 15.76 metros + 9.34 metros con fracción I

Al **SUROESTE** en línea quebrada en 6 segmentos 4.08 metros + 3.64 metros con calle Prisciliano Sánchez, vuelta al noreste en 6.37 metros + vuelta al noroeste en 1.38 metros, vuelta hacia el noreste en 8.61 metros + vuelta hacia el noroeste en 13.62 metros con sucesores del señor José Hernández Vázquez

Al **NOROESTE** en 10.86 metros con fracción B

FRACCION B.- Predio urbano ubicado en el interior de la finca urbana número 1 de la calle Prisciliano Sánchez en la población de Tonila, Jalisco, con una superficie de **153.949 m²**, con las siguientes medidas y linderos:

Al **NORESTE** en 7.92 metros con el señor Salvador Ceballos Fajardo

Al **SURESTE** en línea irregular en tres segmentos 10.86 metros con fracción A + 5.17 metros + 3.43 metros con sucesores del señor José Hernández Vázquez

Al **SUROESTE** en 7.81 metros con Salvador Cárdenas Vizcaíno

Al **NOROESTE** en línea irregular en dos segmentos 10.22 metros + 9.46 metros con sucesores del señor José Rocha Vizcarra.

NOTA: La fracción B se fusionará con el predio que colinda por el lado suroeste (Salvador Cárdenas Vizcaíno).

ATENTAMENTE

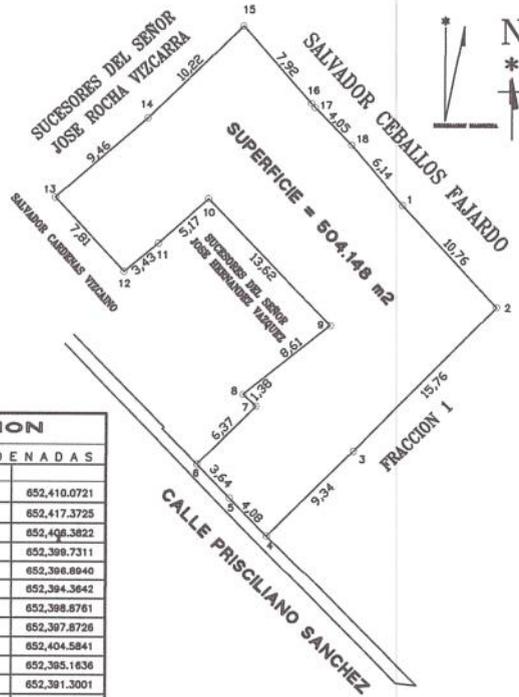

CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA

PLANO DE UN PREDIO URBANO
UBICADO EN TONILA JAL.

PROPIETARIO : CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA

ESCALA: 1 : 500

CLAVE CATASTRAL



| CUADRO DE CONSTRUCCION | | | | | | |
|------------------------|----|------------------|-----------|----|----------------|--------------|
| LADO EST | PV | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| | | | | | X | Y |
| 1 | 2 | S 42°42'43.76" E | 10.763 | 1 | 2,147,012.0003 | 652,410.0721 |
| 2 | 3 | S 44°12'01.23" W | 15.764 | 2 | 2,147,004.0922 | 652,417.3725 |
| 3 | 4 | S 45°23'54.01" W | 9.341 | 3 | 2,146,996.7908 | 652,406.3822 |
| 4 | 5 | N 44°00'34.09" W | 4.083 | 4 | 2,146,996.2316 | 652,398.7311 |
| 5 | 6 | N 44°03'20.69" W | 3.638 | 5 | 2,146,996.1685 | 652,396.8940 |
| 6 | 7 | N 45°07'31.36" E | 6.367 | 6 | 2,146,991.7831 | 652,394.3642 |
| 7 | 8 | N 46°29'45.53" E | 1.383 | 7 | 2,146,996.2753 | 652,398.8761 |
| 8 | 9 | N 48°29'45.53" E | 1.383 | 8 | 2,146,997.2277 | 652,397.8726 |
| 9 | 10 | N 51°14'12.06" E | 8.607 | 9 | 2,147,002.6168 | 652,404.5841 |
| 10 | 11 | N 43°45'53.87" W | 13.619 | 10 | 2,147,012.4524 | 652,395.1636 |
| 11 | 12 | S 48°20'33.17" W | 5.171 | 11 | 2,147,009.0152 | 652,391.3001 |
| 12 | 13 | S 50°18'22.00" W | 3.430 | 12 | 2,147,006.8245 | 652,388.6808 |
| 13 | 14 | N 43°05'57.35" W | 7.806 | 13 | 2,147,012.5242 | 652,383.3273 |
| 14 | 15 | N 46°45'30.19" E | 9.455 | 14 | 2,147,018.7574 | 652,390.4369 |
| 15 | 16 | N 45°50'01.05" E | 10.224 | 15 | 2,147,025.8809 | 652,397.7709 |
| 16 | 17 | S 41°31'31.69" E | 7.824 | 16 | 2,147,019.9485 | 652,403.0241 |
| 17 | 18 | S 41°31'31.69" E | 0.443 | 17 | 2,147,019.6166 | 652,403.3180 |
| 18 | 1 | S 43°52'20.33" E | 4.045 | 18 | 2,147,016.7006 | 652,406.1215 |
| 18 | 1 | S 40°02'48.83" E | 6.140 | 1 | 2,147,012.0003 | 652,410.0721 |

SUPERFICIE = 504.148 m2

SUPERFICIE = 504.148 m2

Arq. Alberto Isaac Avila Murguía
CED. PROF. 5663288 FECHA: MARZO DE 2019

CEL. 341-100-86-17
TONILA JAL.

**PLANO DE LA FRACCION A
DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN TONILA JAL.**

PROPIETARIO : **CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA**

ESCALA: 1 : 500

CLAVE CATASTRAL



CUADRO DE CONSTRUCCION

| LADO EST | PV | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
|----------|----|------------------|-----------|----|----------------|--------------|
| | | | | | Y | X |
| | | | | 1 | 2,147,012.0003 | 652,410.0721 |
| 1 | 2 | S 42°42'43.76" E | 10.763 | 2 | 2,147,004.0922 | 652,417.3725 |
| 2 | 3 | S 44°12'01.23" W | 15.784 | 3 | 2,146,992.7908 | 652,406.3822 |
| 3 | 4 | S 45°23'54.81" W | 9.341 | 4 | 2,146,986.2316 | 652,399.7311 |
| 4 | 5 | N 44°00'34.99" W | 4.083 | 5 | 2,146,989.1685 | 652,396.8940 |
| 5 | 6 | N 44°03'20.69" W | 3.638 | 6 | 2,146,991.7831 | 652,394.3642 |
| 6 | 7 | N 45°07'31.38" E | 6.367 | 7 | 2,146,996.2753 | 652,398.8761 |
| 7 | 8 | N 46°29'45.53" W | 1.383 | 8 | 2,146,997.2277 | 652,397.6726 |
| 8 | 9 | N 51°14'12.05" E | 8.607 | 9 | 2,147,002.6168 | 652,404.5841 |
| 9 | 2 | N 43°45'53.97" W | 13.619 | 2 | 2,147,012.4524 | 652,395.1636 |
| 2 | 11 | N 46°21'33.01" E | 10.862 | 11 | 2,147,019.9485 | 652,403.0241 |
| 11 | 12 | S 41°31'31.69" E | 0.443 | 12 | 2,147,019.6166 | 652,403.3180 |
| 12 | 13 | S 43°52'20.33" E | 4.045 | 13 | 2,147,016.7006 | 652,406.1215 |
| 13 | 1 | S 40°02'48.83" E | 6.140 | 1 | 2,147,012.0003 | 652,410.0721 |

SUPERFICIE = 350.199 m2 Fraccion A

SUPERFICIE = 350.199 m2

Arq. Alberto Isaac Avila Murguía

CED. PROF.
5663288

FECHA:
MARZO DE 2019

CEL. 341-100-86-17
TUXPAN JAL.

**PLANO DE LA FRACCION B
DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN TONILA JAL.**

PROPIETARIO : CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA

ESCALA: 1 : 500

CLAVE CATASTRAL



| CUADRO DE CONSTRUCCION | | | | | | |
|---|----|------------------|-----------|---|----------------|--------------|
| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 1 | 2,147,019.9485 | 652,403.0241 |
| 1 | 2 | S 48°21'33.01" W | 10.862 | 2 | 2,147,012.4524 | 652,395.1636 |
| 2 | 3 | S 48°20'33.17" W | 5.171 | 3 | 2,147,009.0152 | 652,391.3001 |
| 3 | 4 | S 50°18'22.00" W | 3.430 | 4 | 2,147,006.8245 | 652,388.6608 |
| 4 | 5 | N 43°05'57.35" W | 7.806 | 5 | 2,147,012.5242 | 652,383.3273 |
| 5 | 6 | N 48°45'30.19" E | 9.455 | 6 | 2,147,018.7574 | 652,390.4369 |
| 6 | 7 | N 45°50'01.05" E | 10.224 | 7 | 2,147,025.8809 | 652,397.7709 |
| 7 | 1 | S 41°31'31.89" E | 7.924 | 1 | 2,147,019.9485 | 652,403.0241 |
| SUPERFICIE = 153.949 m2 Fraccion B | | | | | | |

SUPERFICIE = 260.199 m2

[Signature]
Arq. Alberto Isaac Avila Murguía
CED. PROF. 5663288 FECHA: MARZO DE 2019

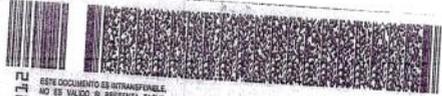
CEL. 341-100-88-17
TUXPAN JAL.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VILLARRUEL
FIGUEROA
CECILIA
 DOMICILIO
C IGNACIO ALLENDE 2
LOC TONILA 49840
TONILA, JAL.
 FOLIO 0600022908871 AÑO DE REGISTRO 1991 01
 CLAVE DE ELECTOR VLFCC431122060860
 CURP VIFC431122MCMJLGC06
 ESTADO 14 MUNICIPIO 104
 LOCALIDAD 0001 SECCION 2736
 EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

EDAD 66
 SEXO M



ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE,
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHOS,
 CURSOS O VANDERADURAS.
 EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACINTO MELARA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Cecilia Villarruel
 ACCIONES NOTALES LOCALIDAD Y ESTADÍSTICAS

 **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VILLARRUEL
FIGUEROA
CECILIA
DOMICILIO
C IGNACIO ALLENDE 2
LOC TONILA 49840
TONILA, JAL.
FOLIO 0000022908871 AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR VIFGCC43112208M800
CURP VIFC431122MCMLGC05
ESTADO 14 MUNICIPIO 104
LOCALIDAD 0001 SECCION 2738
EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
CORTES O MANCHURRAS.
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.


EDUARDO JACINTO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Cecilia Villarruel

REGISTRADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

HACIENDA MUNICIPAL
RECIBO OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL

FOLIO

488510

| | | |
|---------------------------|---------|--------|
| ZONA | MANZANA | PREDIO |
| 103-1-01-0007-010-00-0000 | | |

ESPACIO PARA LA MAQUINA REGISTRADORA

I010120190315115104

NOMBRE Y DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE

VILLARRUEL FIGUEROA CECILIA
IGNACIO ALLENDE 2
CENTRO
TONILA, JAL. MEX.

| NUMERO DE CUENTA PREDIAL | | | NUMERO DE PARTIDA |
|--------------------------|----------|-----------|-------------------|
| T.P. | CUENTA | MUNICIPIO | |
| | TT000344 | | 2019 |

UBICACION DEL PREDIO

37 P SANCHEZ 1

| VALOR FISCAL | TASA | PERIODO | | NUMERO DE CUENTA APLICACION | IMPUESTO |
|--------------|------|---------|-----------|-----------------------------|----------|
| | | DESDE | HASTA | | |
| 426.400 | 0.20 | | 19/1-19/6 | | 631.68 |



(SEISCIENTOS PESOS 10/100 M.N.)

| | |
|--------------------|-------|
| DESCUEN. | 31.58 |
| RECARGOS | |
| MULTAS | |
| GASTOS DE COBRANZA | 0.00 |
| TOTAL GENERAL | |

CONTRIBUYENTE

EL PRESENTE PAGO NO LIBERA AL CONTRIBUYENTE DE ADEUDOS ANTERIORES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

FOLIO
465437

RECIBO OFICIAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

HACIENDA MUNICIPAL DE:
DIA MES AÑO
15 DE MARZO DEL 2019

POR CONCEPTO DE:

| | |
|--------------|--------------------------------------|
| LOCALIDAD | TONILA, JAL |
| MUNICIPIO | TONILA, JAL |
| CUENTA No. | CECILIA VILLARRUEL FIGEROA |
| RECIBIMOS DE | DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019 |
| MESES | PRICILIANO SANCHEZ No.1 |
| DOMICILIO | |

| | | |
|----------------------------|----|---------------|
| AGUA 5% | \$ | 530.00 |
| 20% A.R. | \$ | 112.00 |
| 3% INF | \$ | 17.00 |
| SUB-TOTAL \$ 659.00 | | |
| IVA \$ 0.00 | | |
| TOTAL \$ 659.00 | | |

ESTE RECIBO DEBERÁ PAGARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DE CADA MES, EN CASO CONTRARIO CAUSARÁ RECARGOS.

EL PAGO ANTICIPADO NO LIBERA AL USUARIO DE RECALIFICACIONES POSTERIORES, NI DE ADEUDOS ANTERIORES.

CUOTA MENSUAL
LECTURA ACTUAL
LECTURA ANTERIOR
CONSUMO EN M³



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CAJERO Y SELLO

OBSERVACIONES:
(SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLLO M.N.)

CONTRIBUYENTE

ODILON CAMPOS NAVARRO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 1
TUXPAN, JALISCO



-----ESCRITURA NÚMERO 40340 CUARENTA MIL TRESCIENTOS
CUARENTA-----

-----TOMO LXXV SEPTUAGESIMO QUINTO-----

-----LIBRO IX NOVENO-----

-----FOLIOS NÚMEROS: 0075783-0075784-----

-----TUXPAN, JALISCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a 13 trece del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, yo, licenciado **ODILON CAMPOS NAVARRO**, Titular de la Notaría Pública Número 1 uno de esta Municipalidad, que en los términos del artículo 32 treinta y dos de la Ley del Notariado del Estado forma parte de la Región Notarial 06 Seis Sur, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero de lo Civil del Décimo Cuarto Partido Judicial de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su oficio número 597 quinientos noventa y siete de fecha 16 dieciséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis, hago la **PROTOCOLIZACION** de las Constancias de las **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM** número 767/2013 setecientos sesenta y siete diagonal dos mil trece, promovidas por la señora **CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA**, y que para este efecto se me remiten en fotocopias certificadas por la Secretaría del Juzgado y que contienen entre otras, las siguientes actuaciones judiciales:-----

- 1.- Auto de radicación de las diligencias de fecha 17 diecisiete de mayo del año 2013 dos mil trece.-----
- 2.- Interlocutoria de fecha 12 doce de enero del año 2016 dos mil dieciséis que declara probados los hechos de la solicitud y que la señora doña **CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA** de poseedora se ha convertido en propietaria con domicilio absoluto y pleno por virtud de la prescripción positiva respecto al inmueble que se precisa enseguida.-----
- 3.- Auto de fecha 3 tres de febrero del año 2016 dos mil dieciséis que declara firme la sentencia y ordena la remisión de las constancias a esta notaría para su protocolización.-----

-----**CLAUSULAS:**-----

-----**PRIMERA.**- Queda formalizada la declaratoria de prescripción positiva que hace el Juzgado Primero de lo Civil del Décimo Cuarto Partido Judicial de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dentro de las Diligencias de Información Ad-Perpetuam número 767/2013 setecientos sesenta y siete diagonal dos mil trece, promovidas por la señora **CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA**, remitiendo las constancias relativas en copia certificada por la Secretaría del Juzgado al Libro de Documentos correspondiente a este Tomo bajo el número 521 quinientos veintiuno.-----



COTEJADO

-----**SEGUNDA.**- Se formaliza la declaración judicial de fecha 12 doce de enero del año 2016 dos mil dieciséis de que la señora CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA de poseedora se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción positiva respecto a la TOTALIDAD de la finca urbana ubicada en la calle Prisciliano Sánchez número 1 uno de la población de Tonila, Jalisco, con superficie de **692.00 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS**; y con las siguientes medidas y linderos: **NORESTE**, en 44.60 cuarenta y cuatro metros y sesenta centímetros, con propiedad de Salvador Ceballos Fajardo; **SURESTE**, en cinco segmentos en línea quebrada de 3.25 tres metros veinticinco centímetros, con la calle Francisco I. Madero, sigue al noroeste en 11.00 once metros, baja al suroeste, en 12.85 doce metros ochenta y cinco centímetros, da vuelta al sureste en 5.05 cinco metros y cinco centímetros y termina al suroeste en 9.45 nueve metros y cuarenta y cinco centímetros, con propiedad de Luis Cárdenas Moreno; **SUROESTE**, en seis segmentos en línea quebrada de 17.00 diecisiete metros, con la calle Prisciliano Sánchez, sigue al noreste en 6.00 seis metros, da vuelta al noroeste en 1.20 un metro y veinte centímetros, sigue al noreste en 8.50 ocho metros y cincuenta centímetros, nuevamente al noroeste en 13.70 trece metros y setenta centímetros, baja al suroeste en 8.35 ocho metros y treinta y cinco centímetros, con propiedad de sucesores de José Hernández Vázquez y termina al noroeste en 8.00 ocho metros, con propiedad de Salvador Cárdenas Vizcaino; y al **NOROESTE**, en 20.00 veinte metros, con sucesores de José Rocha Vizcarra.-----

-----**TERCERA.**- Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con este acto, se solicitaron y obtuvieron certificado de no adeudo, avalúo y deslinde catastral, ejemplares que se agregan al Libro de Documentos correspondiente a este Tomo bajo el número señalado en notas.-----

-----**CUARTA.- CONOCIMIENTO.**- En atención al artículo 87 ochenta y siete de la Ley del Notariado del Estado, la parte interesada declara bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad, que la situación registral del inmueble materia de la operación coincide con la manifestada en este instrumento.-----

-----**QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**- Los gastos, impuestos, derechos, honorarios y demás que se causen con motivo del otorgamiento de este instrumento serán por cuenta de la parte adquirente.-----

-----**SEXTA.**- Para dar cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, hago constar:-----

ODILON CAMPOS NAVARRO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 1
TUXPAN, JALISCO



1.- Que hice del conocimiento de los comparecientes que atento lo señalado en la Ley del Notariado del Estado, la función notarial, tiene el carácter de orden e interés público y regula el ejercicio y prestación del servicio notarial, como oficio jurídico consistente en que el notario, asesora y da forma al instrumento notarial, que contiene la voluntad de los otorgantes, de manera imparcial, equitativa y sujetando su actuar a los ordenamientos jurídicos aplicables al caso concreto y está obligado a prestar sus servicios profesionales, cuando para ello fuere requerido por las autoridades, por los particulares o en cumplimiento de resoluciones judiciales, siempre y cuando no exista impedimento legal para realizar el documento notarial solicitado, salvo las causas de excusa que la propia ley señala, por lo que la prestación del servicio notarial, no constituye ni establece una relación de negocios, ya que la fe pública se ejerce en cada caso concreto.-----

2.- Que hice saber a las partes que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable, pero no es objeto de aviso ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, de conformidad con el artículo 21 veintiuno de la mencionada ley, tienen la obligación de proporcionar al suscrito notario la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que dicha ley establece.-----

3.- Que manifiesta la parte adquirente bajo protesta de decir verdad, que en el presente instrumento actúa por cuenta propia por ser quien se beneficia del acto que se contiene y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por tanto no existe dueño beneficiario.-----

-----SEPTIMA.- DISPOSICION SUCESORIA.- Hice saber a la parte adquirente la posibilidad y derecho que le confiere el artículo 2665-bis dos mil seiscientos sesenta y cinco bis del Código Civil del Estado, manifestando su voluntad de que no se consigne tal institución.-----

-----REGIMEN FISCAL DE LA OPERACIÓN:-----

-----I.- IMPUESTO SOBRE TRANSMISION PATRIMONIAL.- Se liquida en los términos del artículo 112 ciento doce de la Ley de Hacienda Municipal, de la siguiente forma:-----

Precio pactado o valor de avalúo:----- \$ 569,280.00
Impuesto (2%):----- \$ 11,705.00

-----II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- No se causa de conformidad con el artículo 9o. noveno, fracción 1/a primera de la ley de la materia.-----

-----III.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- Se liquida en los términos de los artículos 105 ciento cinco y siguiente de la Ley del Impuesto sobre la Renta,

C O T E J A D O

haciéndose el cálculo y entero por el notario autorizante con base en el valor referido a la fecha en que se consumó la prescripción.-----

-----Por sus generales la parte adquirente es mexicana, mayor de edad, libre de matrimonio, con ocupaciones de hogar, originaria de Quesería, Municipio de Cuauhtémoc, Colima y vecina de Tonila, Jalisco, con domicilio en la calle Ignacio Allende número 2 dos, nacida el día 22 veintidós de noviembre de 1943 mil novecientos cuarenta y tres, con clave única de registro de población VIFC431122MCMLGC05 y registro federal de contribuyentes VIFC4311222H8.-----

-----Desde luego autorizo definitivamente esta escritura, siendo las 9.00 nueve horas del día de su fecha.- ANTE MI.- Firmado: Una firma ilegible del Notario.- Rúbrica.- A máquina: LIC. ODILÓN CAMPOS NAVARRO.- El sello de autorizar del Notario.-----

-----NOTAS:-----

-----Bajo el número **654** seiscientos cincuenta y cuatro; agregué al Libro de Documentos correspondiente a este Tomo, avisos al Archivo de Instrumentos Públicos al Estado con pago de derechos por \$72.00 setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional mediante recibo oficial número A28112737 (a-dos-ocho-uno-uno-dos-siete-tres-siete) de fecha 04 cuatro de Abril del año 2016 dos mil dieciséis; recibo de pago al Estado sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales por \$290.00 doscientos noventa pesos 00/100 moneda nacional; a la Oficina de la Dirección de Catastro Municipal de la población de Tonila, Jalisco con pago de Transmisiones Patrimoniales por \$11,645.88 once mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 88/100 moneda nacional mediante recibo oficial número 2351023 (dos-tres-cinco-uno-cero-dos-tres) de fecha 18 dieciocho de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis; comprobante de pago del Impuesto sobre la Renta al Estado por \$7,716.00 siete mil setecientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional mediante número de operación; 121546010625 (uno-dos-uno-cinco-cuatro-seis-cero-uno-cero-seis-dos-cinco); Llave de pago: 210098E163, de fecha 2 dos de Junio del año 2016 dos mil dieciséis; Declaración Informativa al Servicio de Administración Tributaria; Constancia y entero del Impuesto; avalúo catastral, certificado de no adeudo, solicitud de elaboración de escrituras, croquis del inmueble y fotocopia de documentos de identificación.- Doy fe.- Junio 8 ocho del año 2016 dos mil dieciséis.- Firmado: Una firma ilegible del Notario.- Rúbrica.-----

-----LAS CONSTANCIAS PROTOCOLIZADAS A LA LETRA DICEN:-----

ODILON CAMPOS NAVARRO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 1
TUXPAN, JALISCO



-----AL MARGEN UN LOGOTIPO CON EL ESCUDO NACIONAL AL CENTRO QUE DICE:...PODER JUDICIAL.- ESTADO DE JALISCO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO.- DÉCIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL.---

-----DENTRO:-----

-----"NUMERO.- DEPENDENCIA: OFICIO 597/2016.-ASUNTO: El que se indica.- EXPEDIENTE No. 767/2013.- C. LIC. ODILON CAMPOS NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 01 DE TUXPAN, JALISCO.----- En cumplimiento a lo ordenado en auto del día 03 tres de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis, dentro de los autos del juicio **JURISDICCION VOLUNTARIA**, expediente número 767/2015, promovido por **CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA**, se ordenó remitir el presente oficio, a fin de solicitarle se sirva expedir la escritura respectiva.---- Se acompañan copias certificadas de las constancias necesarias.- ATENTAMENTE: Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 16 dieciséis de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.- EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- A máquina: LIC. ELIAS EPIFANIO NÚÑEZ CUARENTA."



----- EL C. LICENCIADA BEATRIZ ANGUIANO ROBLES, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DÉCIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, HACE CONSTAR, Y:----
C E R T I F I C A:---- Que dentro de los autos del juicio **JURISDICCION VOLUNTARIA**, expediente número 767/2015, promovido por **CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA**, existe la siguiente constancia que a la letra dicen:-----

-----EXPEDIENTE No. 767/2015.- SE ADMITE.-----

-----"CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, A 17 DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.----- Se recibe escrito inicial de demanda que presenta **CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA**, el cual se ordena registrar en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y formar el expediente respectivo receptado en la oficialía de partes de este Juzgado en fecha 14 catorce de mayo del año 2013 dos mil trece. se le tiene por su propio derecho en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promoviendo las constancias de INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto del bien descrito en el escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 40, 161, 954....1051, 1052.

C O T E J A D O

1053, 1054, 1055, 1056, 1057 y demás relativos del Enjuiciamiento Civil del Estado, se remiten en los términos que se plantean.--- Recíbanse las presentes Diligencias de Información Ad-perpetuam con citación del Agente Social dependiente de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, adscrito a este Juzgado, C. Juez de la Oficina del Registro Público de Propiedad con sede en esta ciudad Guzmán, Jalisco, Síndico del Ayuntamiento y Director de Catastro Municipal de Tonila, Jalisco, así como de los colindantes cuyos nombres indica en el escrito, a quien se ordena necesarias la radicación del presente trámite.---- En virtud de que los colindantes SALVADOR CEBALLOS FAJARDO, LUIS CÁRDENAS, ALICIA HERNÁNDEZ, SALVADOR CÁRDENAS Y DAVID ROCHA, tiene su domicilio en la población de Tonila, Jalisco, se ordena girar atento despacho con los inscritos legales necesarios a el C. Juez Menor de la referida municipalidad, para que en auxilio y por comisión de este Juzgado, se sirva llevar a cabo la notificación de la fecha de la diligencia realizado lo anterior y previa certificación que se levante o remita a este Tribunal con lo en él actuado. Artículo 99 y 100 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.---- Por otra parte, se ordena la publicación de un solo edicto, en los periódicos "MILENIO" y "OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO", así como en el H. AYUNTAMIENTO DE TONILA, JALISCO, que es en donde se encuentra ubicado el inmueble respectivo con el presente escrito, mediante el oficio antes descrito.---- Tomando en consideración lo ordenado en el párrafo precedente, realizado la anterior certificación que levante lo remita a este Tribunal.... Artículos 99 y 100 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.---- Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones la finca marcada con el número 365 de la calle Colón de esta ciudad, y como autorizados para que en su nombre y representación las reciban a Cindy Estefany García Orozco, Luis Vicente Herrera Vázquez y César Odilón Campos Navarro, José Guadalupe Ibañez Toscano, Cinthya Patricia Ibarra García, y Edgar Andrés Rodríguez Cano, Héctor Alejandro Campos Cárdenas, a quienes se les faculta el cargo por así estar aceptando y protestando el cargo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42, 107 y 119 del Enjuiciamiento Civil del Estado de Jalisco.- NOTIFÍQUESE.- EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- A máquina: LIC. ELIAS EPIFANIO NÚÑEZ CUARENTA.- LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS: Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- A máquina: LIC. BEATRIZ ANGUIANO ROBLES."-----

poseedor se ha convertido en propietaria por virtud de la prescripción positiva.----- Apoyó su escrito en los preceptos que estimó aplicables, acompañado a su escrito diversa documentación, concluyendo con los puntos petitorios de rigor.----- 2.- Por auto de fecha 17 diecisiete de mayo del año 2013 dos mil trece, se admitió la solicitud presentada en la vía y forma propuestas, con citación al C. Agente de la Procuraduría Social Adscrito a este Juzgado, Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, Síndico del Ayuntamiento y Director de Catastro Municipal de Tonila, Jalisco, así como a los colindantes del inmueble relacionado, ordenándose además la publicación de un edicto en los periódicos de mayor circulación así como en los Estrados de este Juzgado, realizadas que fueron las notificaciones y publicaciones ordenadas, por auto de fecha 22 veintidós de octubre del año 2015 dos mil quince, se señaló fecha para el desahogo de la prueba testimonial ofertada, la que tuvo lugar, el día 02 dos de diciembre del año 2015 dos mil quince, finalmente por auto de fecha 11 once de diciembre del año 2015 dos mil quince, previa petición de parte interesada, se ordenó reservar los autos a la vista del suscrito a efecto de dictar la sentencia interlocutoria que hoy nos ocupa lo que se hace de la siguiente manera:-----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----I.- **COMPETENCIA.**- Éste Juzgado resulta legalmente competente para resolver este trámite en términos del artículo 101, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con relación al numeral 161, fracción VIII, de la Ley Procesal Civil para esta Entidad, toda vez que este asunto es de índole civil, y es Juez competente para conocer de actos de Jurisdicción Voluntaria el de Primera Instancia del domicilio del que promueve, lo que en el caso acontece.-----II.- **PERSONALIDAD, PERSONERÍA Y CAPACIDAD.**- Se justifica la personalidad de la promovente en términos del artículo 40 de la Ley Procesal Civil para esta Entidad, en virtud de que comparece a juicio por su propio derecho.----- Así mismo, queda acreditada su capacidad en términos de la fracción III, del artículo 1o., de la Ley Procesal Civil en el Estado, al ser mayor de edad y no obrar en actuaciones, prueba o indicio que presuma limitación al ejercicio del derecho peticionado.----- III.- **VÍA ELEGIDA.**- La vía elegida es la adecuada en términos de los artículos 954 y 1051, fracción II, de la Ley Procesal Civil para esta Entidad, en virtud de que se tramitara en Jurisdicción Voluntaria, aquel pedimento que pretenda justificar la posesión como medio para adquirir el dominio pleno de un inmueble, en cuyo caso, por su naturaleza, solo requiere la intervención del juzgador, al no promoverse cuestión alguna entre partes determinadas.----- IV.- **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMA**

ODILON CAMPOS NAVARRO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 1
TUXPAN, JALISCO



DEL TRÁMITE.- Se cubrieron los requisitos de forma previstos en el capítulo VII, del Título Décimo Tercero del Código Procesal Civil en el Estado, en virtud de que de autos se observa la publicación de edictos en los términos ordenados en el auto inicial, como también la notificación de todos y cada uno de los colindantes y autoridades interesadas.---- Además, que se dio intervención al Agente Social Adscrito, quien manifestó su conformidad con el presente trámite a quien se le tuvo manifestando su conformidad con el mismo.----- **V.- PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL TRÁMITE.**-

Resultan procedentes a juicios de esta autoridad las presentes diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA, por lo siguiente:---- El artículo 1051 del Código Procesal Civil del Estado dispone, en lo conducente, que las informaciones ad-perpetuam podrán decretarse, entre otros casos, cuando se tenga interés de justificar la posesión como medio de acreditar el dominio pleno de un inmueble, en cuyo caso, y por remisión de los diversos numerales 1052 y 1053 del ordenamiento en consulta, es menester demostrar que dicho inmueble no se encuentra inscrito en favor de persona alguna, exhibiendo para ello un certificado que así lo demuestre, expedido por el Registro Público de la Propiedad, que comprende una temporalidad de los últimos 10 años, como también acreditar haber ejercido tal posesión de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, tal y como lo prevé el diverso numeral 889 del Código Civil Jalisciense, cuya comprobación debe satisfacerse como si se tratara de un trámite de prescripción adquisitiva, al guardar analogía jurídica con las diligencias presentes, pues tanto en las diligencias de Ad-Perpetuam como las de prescripción adquisitiva (usucapión) se persigue que por simple transcurso del tiempo y con las condiciones previstas por la Ley, una persona de poseedor se convierta en propietario de un bien.---- Al particular, por las razones que informa, resulta aplicable la ejecutoria que aparece en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación, consultable bajo el rubro:-----

“INFORMACION DE DOMINIO, DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA EN LAS DILIGENCIAS.”---- Ahora bien, se dice que el promovente justificó el trámite planteado no obstante que actuaciones se advierte que exhibió a su escrito inicial el certificado, expedido por el Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y Comercio de ésta ciudad, con fecha 05 cinco de marzo de 2013 dos mil trece, del que se desprende que: se ha llevado a cabo una búsqueda en los libros, controles e índices que se llevan en esa oficina de 10 diez años a la fecha para constatar si se encuentra o no

C O T E J A D O



registrado el siguiente bien inmueble: Finca urbana ubicada en la calle Prisciliano Sánchez número 1 de la población de Tonila, Jalisco, con superficie de 692.00 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, comprendida dentro de los siguientes linderos: Al Oriente, con la calle Francisco I., Madero; Al Poniente, con el vendedor J. Jesús Rolón Peña; Al Norte, con Enrique Magaña y al Sur, con el vendedor J. Jesús Rolón Peña, David Anaya Ceballos y la calle Prisciliano Sánchez.----- Agrega certificado catastral expedido por la Jefe de la Oficina de Catastro Municipal de Tonila, Jalisco, la cual conjuntamente con la solicitud del interesado quedó archivado en el Libro 53 de Certificados de No Inscripción bajo el número 89 No encontrándose registrada la propiedad ya descrita durante un periodo de 10 año a la fecha en favor de persona alguna o como tampoco de ROSA MANRIQUEZ TORRES.---- Elemento de prueba que es valorado de conformidad a lo establecido por el artículo 399 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.---- Al respecto se toma en consideración el resultado de la prueba testimonial ofertada por el promovente, elemento de prueba que tuvo lugar el día 02 dos de diciembre del año 2015 dos mil quince y que estuvo a cargo de los testigos LETICIA CORTES VIZCAINO, EDUARDO RAMIREZ NÚÑEZ y VÍCTOR SANTIAGO BELTRÁN GARCÍA, a quienes se les formuló el interrogatorio que a la letra dice:.....

- 1.- Que diga el testigo si conoce a la señora CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA.----
- 2.- Que diga el testimonio si conoce la finca urbana marcada con el número 1 uno de la calle Prisciliano Sánchez, ubicada en el Municipio de Tonila, Jalisco, con superficie de 692.00 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS; y con las siguientes medidas y linderos: NORESTE, en 44.69 metros, con la señora Alicia Magaña, antes Enrique Magaña; SURESTE, en 3.15 metros, con calle Francisco I Madero + 11.69 metros + 12.55 metros + 4.90 metros, con Luis Cárdenas, antes Jesús Rolón Peña; SUROESTE, en 17.05 metros, con calle Prisciliano Sánchez, en 5.90 metros, con herederos de José Hernández y 8.28 metros, con Salvador Cárdenas y NOROESTE, en 20.10 metros, con herederos de Daniel Rocha.----
- 3.- Que diga el testigo si sabe quién tiene la posesión del inmueble descrito en la pregunta anterior.----
- 4.- Que diga el testigo si sabe cómo adquirió la propiedad de la finca urbana marcada con el número 1 uno de la calle Prisciliano Sánchez, ubicada en el Municipio de Tonila, Jalisco, con superficie de 692.00 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, la señora CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA.----
- 5.- Que diga el testigo si sabe que la señora CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA es conocida como dueña

ODILON CAMPOS NAVARRO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 1
TUXPAN, JALISCO



de la finca urbana marcada con número 1 uno de la calle Prisciliano Sánchez, ubicada en el Municipio de Tonila, Jalisco, descrita en la pregunta número 2.--

-----6.- Que diga el testigo si la posesión que tiene la señora CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA de la finca urbana marcada con el número 1 uno de la calle Prisciliano Sánchez, ubicada en el Municipio de Tonila, Jalisco, descrita en la pregunta número 2, es en forma pública.----- 7.- Que diga el testigo si la posesión que tiene la señora CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA de la finca urbana marcada con el número 1 uno de la calle Prisciliano Sánchez, ubicada en el Municipio de Tonila, Jalisco, descrita en la pregunta número 2, es de buena fe.----- 8.- Que diga el testigo si la posesión que tiene la señora CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA de la finca urbana marcada con el número 1 uno de la calle Prisciliano Sánchez, ubicada en el Municipio de Tonila, Jalisco descrita en la pregunta número 2, es en forma pacífica.----- 9.-- Que diga el testigo si la posesión que tiene la señora CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA de la finca urbana marcada con el número 1 uno de la calle Prisciliano Sánchez, ubicada en el Municipio de Tonila, Jalisco descrita en la pregunta número 2, es en forma continua.----- 10.- Que diga el testigo desde cuando tiene la posesión a título de dueño la señora CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA.----- 11.- Que diga el testigo la razón de su dicho.----- Por su parte la primer testigo **LETICIA CORTÉS VIZCAÍNO** contesto el interrogatorio de la forma siguiente:...

A LA PRIMERA.- Que sí la conozco, porque es vecina, vive a la vuelta de la casa, aproximadamente la conozco desde hace como cuarenta y cinco año.----- **A LA SEGUNDA.-** Que sí conozco la finca, porque por ahí paso seguido, no me he metido, pero por ahí paso.----- **A LA TERCERA.-** Que sí sé, que tiene la posesión CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA, porque ella entra y sale de ahí, incluso tiene las llaves del inmueble.----- **A LA CUARTA.-** Que sí sé, que la compró a una señora que se llama Rosa Manríquez, pero no recuerdo el otro apellido.----- **A LA QUINTA.-** Que sí, lo sé, que CECILIA VILLARRUEL es la dueña, lo sé porque trae las llaves, se mete ahí, ahí estuvo viviendo como tres años.----- **A LA SEXTA.-** Que sí lo sé, porque yo la veo que se mete ahí, ella tiene las llaves, a veces va a regar sus plantas.----- **A LA SÉPTIMA.-** Que sí lo sé, porque yo veo que no tiene problemas con nadie respecto al inmueble.----- **A LA OCTAVA.-** Que sí lo sé, porque yo he visto que nadie le ha peleado, y que yo se nadie le ha peleado nada.----- **A LA NOVENA.-** Que sí lo sé, que nadie más ha tenido la posesión, nada más ella.----- **A LA DÉCIMA.-** Que sí lo sé, que aproximadamente treinta años, porque desde esa fecha yo he visto que ella se encarga de esa casa, va ahí, la barre.----- **A LA DÉCIMA PRIMERA.-** Que

C O T E J A D O

ODILON CAMPOS NAVARRO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 1
TUXPAN, JALISCO



A LA NOVENA.- Que sí lo sé, que siempre ella ha estado ahí.---- A LA DÉCIMA.- Que sí lo sé, desde el año 1978 mil novecientos setenta y ocho, porque mis papás me dijeron que ella tenía la posesión desde que yo nació.----

----A LA DÉCIMA SEGUNDA.- Que lo anterior lo sé y me consta porque lo he visto, físicamente conozco la finca, conozco a la señora Cecilia que es quien habita al inmueble.----Elemento de prueba que adquiere valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 411 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.---- De la concatenación de los medios de convicción perfeccionados en autos, no obstante que es procedente una acción diversa de usucapión incluso escrituración tenemos que la acción procede en juicio aunque se omita su nombre o se cita en forma equivocada conforme a lo que señala el artículo 2º del Ordenamiento Procesal Civil para el Estado, por lo que únicamente solicita la declaración judicial de que está operando la usucapión o prescripción positiva, y acorde al contrato de compraventa al parecer imperfecta con ROSA MANRIQUEZ TORRES, tenemos que la accionante CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA, al haber acreditado que ha poseído el bien inmueble sujeto a trámite por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo, se declara que CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA, de ser posesionaria se ha convertido en propietaria del siguiente bien inmueble: Finca urbana ubicada en la calle Prisciliano Sánchez número 1 de la población de Tonila, Jalisco, con superficie de 692.00 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS; comprendida dentro de los siguientes linderos: al Oriente, con la calle Francisco I, Madero; al Poniente, con el vendedor J. Jesús Rolón Peña; al Norte, con Enrique Magaña y al Sur, con el vendedor J. Jesús Rolón Peña, David Anaya Ceballos y la calle Prisciliano Sánchez.-----

----Consecuentemente, se ordena llevar a cabo la inscripción de la sentencia, sirviendo esta como Título de Propiedad, ante el Registro Público de la Propiedad para su protocolización, 1052 y 1055 del Ordenamiento Procesal Civil para el Estado.---- Así, procede resolver este trámite en términos de los numerales 85, 86, 87 y demás relativos a la Ley Procesal Civil para esta Entidad, con base en las siguientes:---- **PROPOSICIONES:**-----

PRIMERA.- Los presupuestos de competencia, personalidad, capacidad y vía elegida se justificaron.---- SEGUNDA.- Por las razones vertidas en el último de los considerandos de esta resolución, se declaran procedentes las diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA, en consecuencia;----TERCERA.- Se declara que CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA de ser posesionaria se ha convertido en

C O T E J A D O

propietaria de la finca urbana ubicada en la calle Prisciliano Sánchez número 1 de la población de Tonila, Jalisco, con superficie de 692.00 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Oriente, con la calle Francisco I, Madero; al Poniente, con el vendedor J. Jesús Rolón Peña; al Norte, con Enrique Magaña y al Sur, con el vendedor J. Jesús Rolón Peña, David Anaya Ceballos y la calle Prisciliano Sánchez.---- CUARTA.- En su oportunidad, protocolicese estas diligencias para efectos de que sean registradas como título de propiedad de la promovente en términos del último apartado del numeral 1052 del Código Procesal Civil.---- Sin perjuicio de que el Notario Público ante quien se protocolicen y/o Registrador al momento de llevar a cabo la inscripción de la sentencia 1052 y 1055 del Ordenamiento Procesal Civil para el Estado.----- NOTIFÍQUESE: Así lo resolvió y firma el Juez Primero de lo Civil del Décimo Cuarto Partido Judicial, con residencia en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Licenciado ELIAS EPIFANIO NÚÑEZ CUARENTA, con y ante su Secretario de Acuerdos Licenciada BEATRIZ ANGUIANO ROBLES, que autoriza y da fe.- Firmados: Dos firmas ilegibles.- Rúbricas. ""-----

----EXPEDIENTE No. 767/2013.- AUTO: CAUSA ESTADO RESOLUCION. GÍRESE OFICIOS.-----

----""CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 03 TRES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.---

Por recibido el escrito de CÉSAR ODILÓN CAMPOS CÁRDENAS, abogado patrono de la promovente, receptado con fecha 29 veintinueve de enero del año 2016 dos mil dieciséis, visto su contenido y como lo solicita, de conformidad con el numeral 420 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, queda firme la sentencia interlocutoria de fecha 12 doce de enero del año 2016 dos mil dieciséis, para los efectos legales a que haya lugar.---- Así mismo, se ordena dar cumplimiento a la proposición cuarta de la sentencia referida en el párrafo que antecede, ordenándose girar oficio con los insertos necesarios previo pago del impuesto al estado al Licenciado ODILÓN CAMPOS NAVARRO, Notario Público número 01 uno de Tuxpan, Jalisco, a efecto de que se sirva expedir la escritura respectiva.- Artículos 1052 y 1055 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.---- Finalmente, expídasele copias certificadas de las constancias que refiere, previo pago del impuesto al Estado, gírese oficio al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que tenga a bien inscribir como resolución judicial ante esta oficina.---- Artículos

ODILON CAMPOS NAVARRO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 1
TUXPAN, JALISCO.



82, 83, 84 del Código en comento.----NOTIFÍQUESE: EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- A máquina: LIC. BEATRIZ ANGUIANO ROBLES. """"-----

---- La presente es copia que certifico y que concuerda fielmente con su original, los que tengo a la vista de donde se compulso en virtud de mandato judicial.--- Que consta de 11 once fojas útiles.-Pagándose el impuesto bajo partida número A27770335.- Lo que se asienta para constancia en vía de certificación.----Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., a 16 de Febrero del año 2016.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS: Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- A máquina: LIC. BEATRIZ ANGUIANO ROBLES.- El sello del Juzgado. """"-----

----**ES TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN QUE CERTIFICO CONCUERA FIELMENTE CON SU MATRIZ DE DONDE SE COMPULSO Y EXPIDO EN 8 OCHO HOJAS ÚTILES, PARA LA PROMOVENTE SEÑORA CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA.- SE COTEJÓ Y CORRIGIÓ.- DOY FE.**-----

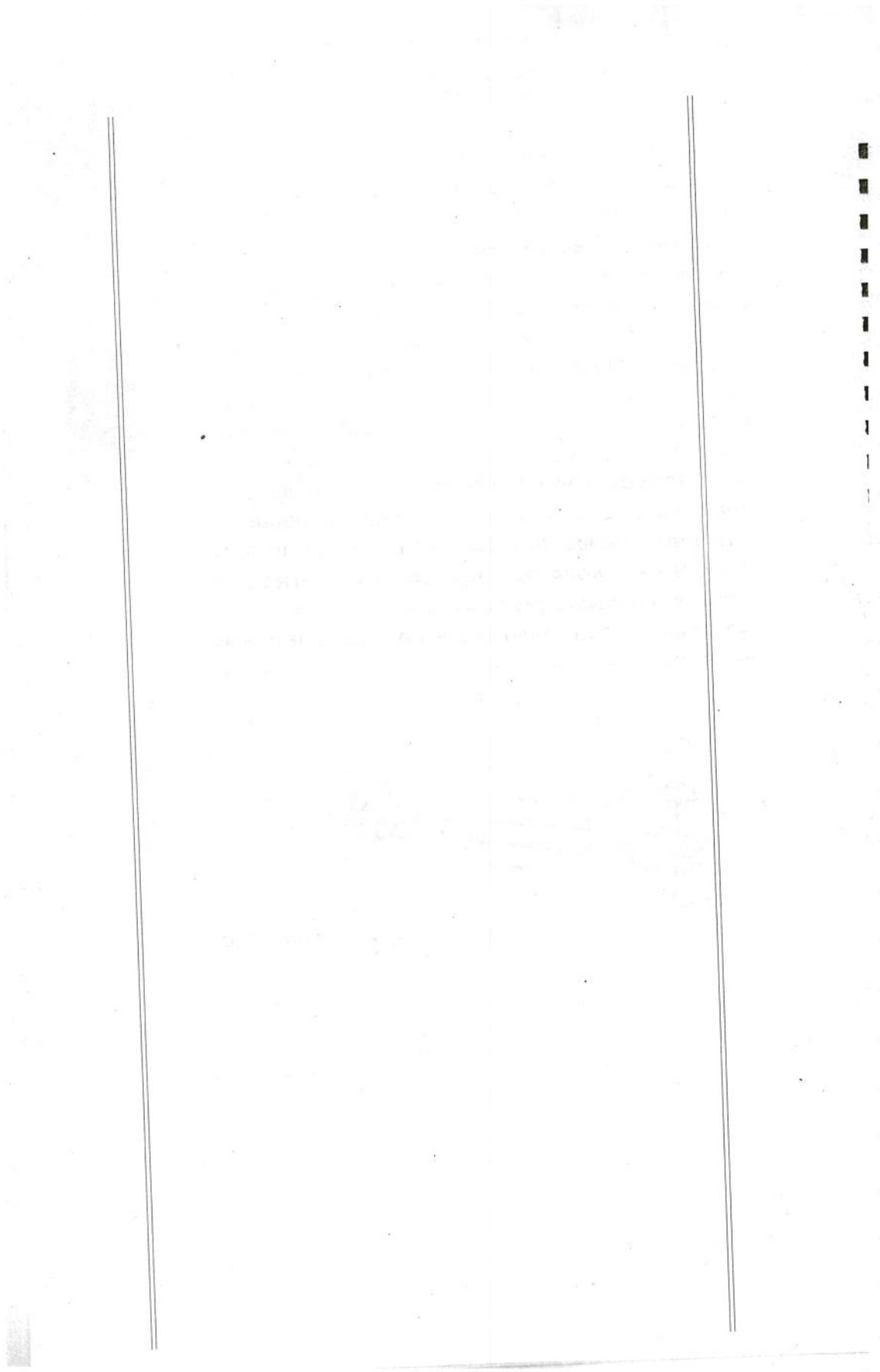
----TUXPAN, JALISCO., JUNIO 08 OCHO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-----



[Handwritten signature of Lic. Odilon Campos Navarro]

LIC. ODILÓN CAMPOS NAVARRO.

COTEJADO



| | |
|---|--------------------------------------|
| Nombre del Perito: Arq. Pablo Reyes Alcaraz. | Avalúo Folio: 0075/19/02/2016 |
| Domicilio: Calle Ramón Corona No. 77 | Reg. de Catastro No: 266 |
| Ciudad: Zapotitlán, Jal. C. P. 49600 | Telefono: 341 4141289 |

AVALÚO PARA TRANSMISIÓN DE DOMINIO CON VALORES CATASTRALES

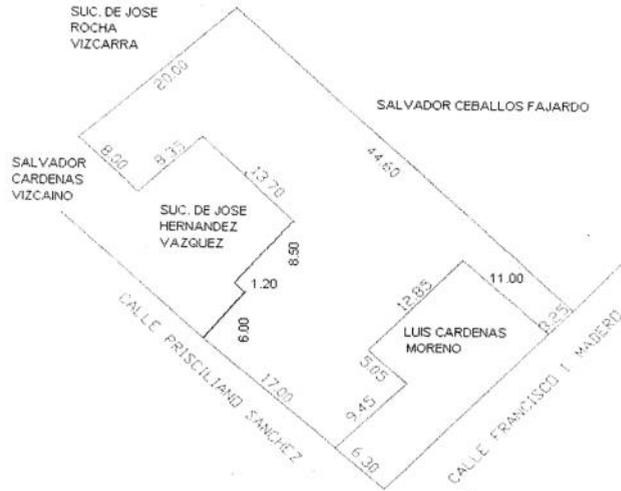
LOCALIZACIÓN DEL PREDIO Y CROQUIS ESQUEMATICO SIN ESCALA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tramo de Calle, Distancia a Esquina, Calles Transversales y Orientación.
 Noreste: Calle Sin Nombre.
 Sureste: Calle Francisco I. Madero.
 Suroeste: Calle Prisciliano Sánchez.
 Noroeste: Calle Sin Nombre.

Distancia a la Esquina: a 6.30mts., al sureste Calle Francisco I. Madero.

Superficie Real según Levantamiento: 692.00 m2.

Croquis del terreno.



CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION

| BLOQUE | TIPO | CALIDAD | ESTADO DE CONSERVACION |
|-----------------|---------|-----------|------------------------|
| Tipo I (A) 1 | Antiguo | Economico | Regular |
| Tipo II (B) 1 | Antiguo | Economico | Malo |
| | | | |
| | | | |

DESCRIPCION DE LA DISTRIBUCION DEL INMUEBLE

Consta de: Casa habitación un nivel contiene: Un área habitable de 197.00 m2.

Opinión de Dictamen de Uso del Suelo:



DIRECCION DE
 CATASTRO MUNICIPAL
 E IMPUESTO PREDIAL
 TONALA, JALISCO



[Handwritten signature]



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO**

3333491

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES
ANTECEDENTE REGISTRAL**

INGRESO 12032019 13:40 2368 FOLIO REAL 5786840 PRELACION 12/03/2019 11:09:17 132230

DATOS DE REGISTRO:

PROCEDE DEL FOLIO 5770861 FOLIO 5786840, FECHA DE REGISTRO 11-DEC-17

| | | | |
|--|-------------|-------------------|------------------|
| PROPIETARIO | | % Dominio Directo | % Usufructo |
| CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA | | 100 | 100 |
| EN LA CIUDAD DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO | A LAS 13:50 | DEL 12 | DE MARZO DE 2019 |

CERTIFICA

QUE HABIENDO INVESTIGADO EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCION , POR UN LAPSO
CORRESPONDIENTE A LOS ULTIMOS 20 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA SOBRE:

LOTE MANZANA C.P.

UBICACION

FRACCION II O RESTO DE LA CASA HABITACION QUE ES CON UNA SUPERFICIE DE 509.00 METROS UBICADA EN LA CALLE PRISCILIANO SANCHEZ NO.- 1 DE ESTA POBLACION DE TONILA, JALISCO
ESTADO JALISCO MUNICIPIO SAYULA SUPERFICIE 509.00 M2

DESCRIPCION:

AL NORESTE CON UNA MEDIDA DE 29.70 METROS CON SALVADOR CEBALLOS FAJARDO;AL SURESTE CON UNA MEDIDAS DE 25.85 METROS CON FRACCION 1; AL SUROESTE CON UNA MEDIDA EN LIBNEA QUEBRADA EN SEIS SEGMENTOS DE 8.00 METROS CON CALLE ORISLICANO SANCHEZ SIGUE EL NORESTE EN 6.00 METROS DA VUELTA AL NOROESTE EN 1.20 METROS SIGUE AL NORESTE EN 8.50 METROS NUEVAMENTE AL NORESTE EN 13.70 METROS BAJA AL SUROESTE EN 8.35 METROS CON SUCESOES DEL SR. JOSE HERNANDEZ VAZQUEZ Y TERMINA AL NOROESTE EN 8.000 METROS CON SR. SALVADOR CARDENAS VIZCAINO Y AL NOROESTE CON UNA MEDIDA DE 20.00 METROS CON SUCESOES DEL SR. JOSE ROCHA VIZCARRA .

CUYOS ANTECEDENTES REGISTRALES SON LOS ARRIBA INDICADOS.

EN CUANTO A LOS GRAVAMENES REPORTA LO SIGUIENTE : **No Reporta Gravamen**

EN CUANTO A LIMITACIONES DE DOMINIO REPORTA LO SIGUIENTE :

No reporta limitaciones

SOLICITANTE: ALMA BEATRIZ LARIOS

RECIBO No. 42410846

IMPRIMIO: BARBARA GUADALUPE CERVANTES ESPINOZA



LIC. ALÁN ISRAEL PINTO FAJARDO

**JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN CD. GUZMAN, JALISCO.**





GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA REGISTRAL

Antecedente: PRIMERA INSCRIPCION Prelación: 283249

Folio Real: 5770861 Lugar: SAYULA, JALISCO

Derechos de Inscripción \$557.20 Boleta de Pago No.: 28868031

Se presento para su registro el 09 de JUNIO de 2016 a las 02:18 PM

Ubicación: TOTALIDAD DE LA FINCA URBANA UBICAD EN LA CALLE PRISCILIANO SANCHEZ NUMERO 1 DE LA POBLACION DE TONILA JALISCO

| | | |
|-----------------------------|--------|--------|
| Titular: | % D.D. | % U.V. |
| CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA | 100 | 100 |

Se registraron los siguientes movimientos: Asiento

Informacion ad-perpetuum 10-JUN-16 10:29 AM 566-1

Quedando inscrito en:
PRIMERA INSCRIPCION Escritura n.º. 40340, Fedatario Lic ODILON CAMPOS NAVARRO con sede en TUXPAN, JALISCO

LIC. JOSE PABLO MERCADO ESPINOZA
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN CD. GUZMAN, JALISCO



Revisó y elaboro:

ZULEIKA CLEMENTINA CERVANTES ESPINOZA

IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA:
Recibo No. 2351023
\$11,645.88, Tonila, Jal., 18-May-2016
 PAGO PROVISIONAL SUJETO VERIFICACION DE DATOS

RECAUDADORA No. 99
 NUMERO DE CUENTA: 344 Uo.
 CLAVE CATASTRAL: 103-1-01-0007-019-00-0000.



[Handwritten signature]

SE ANEXA: DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL
 DESLINDE (X) AVALUO BANCARIO (X) CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD (X) IMPUESTO PREDIAL

NOMBRE DEL NOTARIO: NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO.
 CERTIFICADO DEL NOTARIO LIC. ODILON CAMPOS NAVARRO.

NATURALEZA DEL ACTO DE LA ADQUISICIÓN: DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ordenado por el Juzgado de lo Civil del Décimo Cuarto Partido Judicial de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y radicado bajo Expediente No. 767/2013.

ESCRITURA No. 40340 LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: TUXPAN, JALISCO, ABRIL 13 DEL AÑO 2016.

EN SU CASO FECHA DE LA RESOLUCION ADJUDICATORIA:

TRANSMITENTE: Cuenta de: Rosa Manríquez Torres.

DOMICILIO:

GENERALES:

ADQUIRENTE: CECILIA VILLARRUEL FIGUEROA.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUESERÍA, MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA; NOVIEMBRE 22 DE 1943.

DOMICILIO: CALLE: IGNACIO ALLENDE # 2, EN TONILA, JALISCO.

GENERALES: MEXICANA, MAYOR DE EDAD, LIBRE DE MATRIMONIO, CON OCUPACIONES DE HOGAR.

REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O CURP: (VIFC431122MCLMGC05)

CLASIFICACION DEL INMUEBLE TRANSMITIDO:

URBANO (X) RÚSTICO () BALDÍO () CONSTRUÍDO (X)

UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS: TOTALIDAD DE LA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PRISCILIANO SANCHEZ NUMERO 1 UNO DE LA POBLACION DE TONILA, JALISCO, CON SUPERFICIE DE 692.00 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS; Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: **AL NORESTE**, EN 44.60 CUARENTA Y CUATRO METROS SESENTA CENTIMETROS, CON PROPIEDAD DE SALVADOR CEBALLOS FAJARDO; **AL SURESTE**, EN CINCO SEGMENTOS EN LINEA QUEBRADA DE 3.25 TRES METROS VEINTICINCO CENTIMETROS, CON LA CALLE FRANCISCO I MADERO, SIGUE AL NOROESTE, EN 11.00 ONCE METROS, BAJA AL SUROESTE, EN 12.85 DOCE METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS, DA VUELTA AL SURESTE, EN 5.05 CINCO METROS CINCO CENTIMETROS Y TERMINA AL SUROESTE, EN 9.45 NUEVE METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON PROPIEDAD DE LUIS CÁRDENAS MORENO; **AL SUROESTE**, EN SEIS SEGMENTOS EN LINEA QUEBRADA DE 17.00 DIECISIETE METROS, CON LA CALLE PRISCILIANO SANCHEZ, SIGUE AL NORESTE EN 6.00 SEIS METROS, DA VUELTA AL NOROESTE EN 1.20 UN METRO Y VEINTE CENTIMETROS, SIGUE AL NORESTE EN 8.50 OCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS, NUEVAMENTE AL NOROESTE EN 13.70 TRECE METROS SETENTA CENTIMETROS, BAJA AL SUROESTE EN 8.35 OCHO METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS, CON PROPIEDAD DE SUCESORES DE JOSÉ HERNÁNDEZ VÁZQUEZ Y TERMINA AL NOROESTE EN 8.00 OCHO METROS, CON PROPIEDAD DE SALVADOR CÁRDENAS VIZCAINO; Y **AL NOROESTE**, EN 20.00 VEINTE METROS, CON SUCESORES DE JOSÉ ROCHA VIZCARRA.

PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE LA ADQUISICION: EN INTERLOCUTORIA DE FECHA 12 DOCE DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DÉCIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DECLARÓ PROPIETARIA POR PRESCRIPCION POSITIVA A FAVOR DE LA SEÑORA CECILIA VILLARRUEL VIZCARRA, Y RADICADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 767/2013.

LO TRANSMITIDO CONSTITUYE:

FRACCION () RESTO () TOTALIDAD (X) EN RELACION CON TITULO INMEDIATO ANTERIOR.

| VALORES CATASTRAL | DE OPERACIÓN: | DE AVALÚO: | VALOR DEDUCIBLE: | VALOR TOTAL DEL PRECIO EN CASO DE FRACCION: |
|---------------------------------|---------------|---------------------|------------------|---|
| | \$ 00 | \$ 569,280.00 | | |
| LIQUIDACION: | | CLAVE: | IMPORTE: | CLAVE: |
| IMPUESTO AL MUNICIPIO : (103) | AL 2.05 % | BASE: \$ 569,280.00 | \$ | 11,604.88 |
| RECARGOS: | AL % | | \$ | |
| MULTA: | | | \$ | 41.00 |
| COSTO DE LA FORMA: | | | \$ | 11,645.88 |
| TOTAL: | | | \$ | 11,645.88 |

DISPOSICIONES APLICABLES DE EXENCION:

EN CASO DE ESCRITURAS EN FIDEICOMISO, ANEXAR FOTOCOPIAS POR DUPLICADO.
 EN CASO DE ESCRITURAS EN DONACION, ANEXAR FOTOCOPIAS POR DUPLICADO.



[Handwritten signature]
 LIC. ODILON CAMPOS NAVARRO
 NOMBRE Y SELLO DEL NOTARIO

| | |
|---|---------------------------------------|
| Nombre del Perito: Arq. Pablo Reyes Alcaraz. | Avalúo Folio : 0182/18/05/2011 |
| Domicilio: Calle Ramón Corona No. 77 | Reg. de Catastro No : 266 |
| Ciudad: Zapotiltic, Jal. C. P. 49600 | Telefono : 341 4141289 |

AVALUO PARA TRANSMISION DE DOMINIO.

| ANTECEDENTES | | | | | | | |
|--|-----|----------------|-----------|--|----|-----------------|---------------------------|
| Registro de Catastro No. | 266 | Cuenta Predial | 00344 Uo. | Recaudadora | 99 | Clave Catastral | 103-1-01-0007-019-00-0000 |
| Nombre del Propietario: Sra. Rosa Manriquez Torres. | | | | | | | |
| Nombre del Solicitante: Sra. Cecilia Villaruel. Tel. 01312 1536462 | | | | | | | |
| Inmueble que se Valúa: Casa habitación. | | | | | | | |
| Ubicación del Predio: Por Calle Prisciliano Sánchez No. 1, en la población de Tonila, Jalisco. | | | | | | | |
| Régimen de Propiedad: Privada Individual. | | | | Fecha del avalúo : 18 de Mayo del 2011 | | | |

CARACTERISTICAS URBANAS

| | |
|--|--|
| Clasificación de la Zona: Habitacional de segundo grado. | |
| Densidad de Construcción: 100% | |
| Tipo de Const. Dominante: Antiguo, moderno, economico, habitacional de uno y dos niveles. | |
| Servicios Municipales: Agua potable, drenaje, alcantarillado, red de electrificación, alumbrado publico, telefono, recolección de basura, y empedrado. | |
| Coefficiente de Utilización: C:U:S: <input type="text" value="1.7"/> | Coefficiente de Ocupación: C:O:S: <input type="text" value="0.4"/> |

DESCRIPCION GENERAL DEL PREDIO

Medidas y Colindancias del Predio según : Medidas reales tomadas.

Al NORESTE: En 44.60mts. Con Sr. Salvador Ceballos Fajardo.

Al SURESTE: En línea quebrada en cinco segmentos 3.25mts. Con Calle Francisco I. Madero, sigue al noroeste en 11.00mts., baja al suroeste en 12.85mts., da vuelta al sureste en 5.05mts., y termina al suroeste en 9.45mts. Con Sr. Luis -- Cárdenas Moreno.

Al SUROESTE: En línea quebrada en seis segmentos 17.00mts. Con Calle Prisciliano Sánchez, sigue al noreste en 6.00mts., da - - - da vuelta al noroeste en 1.20mts., sigue al noreste en 8.50mts., nuevamente al noroeste en 13.70mts., baja al suroeste en 8.35mts. Con Sucesores del Sr. José Hernández Vázquez, y termina al noroeste en 8.00mts. Con Con Sr. Salvador - Cárdenas Vizcaino.

Al NOROESTE: En 20.00mts. Con Sucesores del Sr. José Rocha Vizcarra.

| | |
|--|------------------------------------|
| Area total del terreno: 692.00 m2. Según medidas reales tomadas. | Area total del terreno: 692.00 m2. |
| Area total del terreno: 692.00 m2. Según Catastro. | Indiviso: No tiene. |
| Uso Especifico: Casa habitación. | Vida Remanente Probable: 10 Años. |
| Unidades Rentables: Una habitación. | Calidad de Proyecto: Inadecuado. |
| Destino específico de las Construcciones: Habitacional. | |



DIRECCION DE
CATASTRO MUNICIPAL
E IMPUESTO PREDIAL
TONILA, JALISCO

| | |
|---|--------------------------------------|
| Nombre del Perito: <u>Arg. Pablo Reyes Alcaraz.</u> | Avalúo Folio: <u>0182/18/05/2011</u> |
| Domicilio: <u>Calle Ramón Corona No. 77</u> | Reg. de Catastro No.: <u>266</u> |
| Ciudad: <u>Zapotiltic, Jal. C. P. 49600</u> | Teléfono: <u>341 4141289</u> |

AVALÚO PARA TRANSMISIÓN DE DOMINIO

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO Y CRÓQUIS ESQUEMÁTICO SIN ESCALA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tramo de Calle, Distancia a Esquina, Calles Transversales y Orientación.

Distancia a la Esquina: a 6.30mts., al sureste Calle Francisco I. Madero.

Superficie Real según Levantamiento: 692.00 m2.

Crqouis del terreno.

Noreste: Calle Sin Nombre.
 Sureste: Calle Francisco I. Madero.
 Suroeste: Calle Prisciliano Sánchez.
 Noroeste: Calle Sin Nombre.



| CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION | | | |
|----------------------------------|---------|-----------|------------------------|
| BLOQUE | TIPO | CALIDAD | ESTADO DE CONSERVACION |
| Tipo I (A) 1 | Antiguo | Economico | Regular |
| Tipo II (B) 1 | Antiguo | Economico | Malo |
| | | | |
| | | | |

DESCRIPCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL INMUEBLE

Consta de: Casa habitación un nivel contiene: Un área habitable de 197.00 m2.

Opinión de Dictamen de Uso del Suelo:



DIRECCION DE
CATASTRO MUNICIPAL
E IMPUESTO PREDIAL
TONALA, JALISCO

| | |
|---|---------------------------------------|
| Nombre del Perito: Arq. Pablo Reyes Alcaraz. | Avalúo Folio : 0182/18/05/2011 |
| Domicilio: Calle Ramón Corona No. 77 | Reg. de Catastro No : 266 |
| Ciudad: Zapotliltic, Jal. C. P. 49600 | Telefono : 341 4141289 |

**AVALÚO PARA TRANSMISIÓN DE DOMINIO
ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN:**

- A) Obra Negra o Gruesa:
- Cimientos: Mampostería de piedra con mortero de cal y arena.
 - Estructura: Muros de carga reforzados con castillos y dalas de concreto armado.
 - Muros: Tabique de la región 14x28cm. Asentados con mezcla de cemento, cal y arena.
 - Bárdas: Tabique de la región 14x28cm. Asentados con mezcla de cemento, cal y arena.
 - Entrepisos: No tiene.
 - Techos: Inclínadas, teja de barro.
 - Azoteas: Inclínadas, sin impermeabilizar.
- B) Revestimientos y Acabados:
- Aplanados: Enjarre de mezcla regla y nivel tipo pulido.
 - Piafones: Enjarre de mezcla regla y nivel tipo pulido.
 - Lambrines: Cemento apallido.
 - Pavimentos Pétreos: Mosaico.
 - Zoelo: No tiene.
 - Pintura: Vinilica vinimex en regular estado de conservación.
 - Rec. Especiales: No tiene.
 - Escaleras: No tiene.
 - C) Carpintería: Tambor de pino.
- D) Instalación Sanitaria: Oculta galvanizada y sanitaria P. V. C.
- E) Muebles de Baño: W. C., y lavabo de color calidad economica.
- Mueble de Cocina: Losa de concreto sin recubrir.
- F) Instalación Eléctrica: Oculta se estima en poliducto con alambres de cobre forrado con plastico iusa de un polo contactos y apagadores tipo royer.
- G) Herrería: Tubular con protección.
- H) Vidriería: Medio claro.
- I) Cerrajería: Economica del pais.
- J) Fachada: Plana, enjarre de mezcla regla y nivel tipo pulido en regular estado de conservación.
- K) Inst. Especiales: No tiene

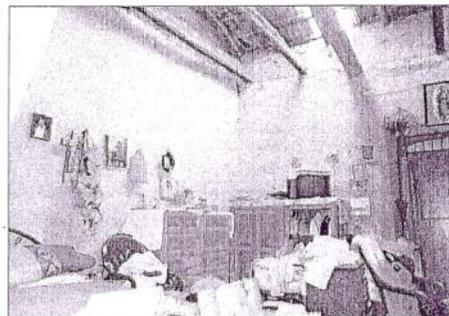
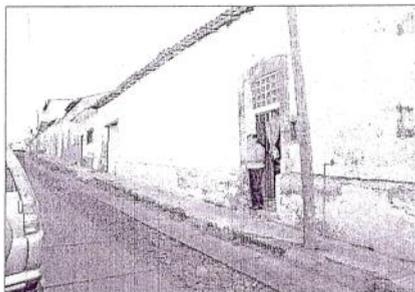


**DIRECCIÓN DE
CATASTRO MUNICIPAL
E IMPUESTO PREDIAL
TONILA, JALISCO**

| | |
|--|-------------------------------|
| Nombre del Perito: Arq. Pablo Reyes Alcaraz. | Avalúo Folio: 0182/18/05/2011 |
| Domicilio: Calle Ramón Corona No. 77 | Reg. de Catastro No: 266 |
| Ciudad: Zapotiltic, Jal. C. P. 49600 | Telefono: 341 4141289 |

AVALÚO PARA TRANSMISIÓN DE DOMINIO

ANEXO FOTOGRAFICO



DIRECCION DE
CATASTRO MUNICIPAL
E IMPUESTO PREDIAL
TONILA JALISCO

